



PROCESO ELECTORAL 2022
FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

RESOLUCIÓN JEFCT Nº 004 /22

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

DIMISION EN PLENO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE TAEKWONDO Y D.A.

En Las Palmas de GC, a 19 de septiembre de 2022 en la sede de la Junta Electoral de la Federación de Canaria de Taekwondo y D.A., siendo las 12:00 horas, se reúne la Junta Electoral de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. y dicta la presente resolución.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El pasado Viernes día 16 de septiembre se procedió al dictado y publicación de la Resolución nº 002/22 y sus anexos, en los que se establecían la resolución de las reclamaciones interpuestas al Censo Electoral Provisional, Aprobación del Censo Electoral Definitivo, Tablas de Distribución Definitivas y relación de admisión de Candidaturas presentadas, admitidas y/o excluidas provisionalmente

SEGUNDO.- Tras dicha publicación, esta Junta Electoral ha sido requerida formal y verbalmente por órganos de la Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. a fin de la toma de reconsideración de ciertos aspectos relativos al Censo Electoral Definitivo y admisión de candidaturas provisionales así como para la remisión de documentos y motivaciones cuyo conocimiento corresponde exclusivamente a esta Junta Electoral, o en su caso ante superiores instancias (Junta de Garantías Electorales) en caso de que fuera requerida para ello.

TERCERO.- Del tenor de los contactos mantenidos con la Presidencia de la Federación Canaria de Taekwondo ha quedado evidenciada la absoluta pérdida de confianza injustificada en la integridad profesional de los miembros de esta Junta Electoral.

CUARTO.- Esta Junta Electoral entiende, que sin perjuicio de la aceptación o no del contenido sustantivo de sus resoluciones y del derecho que asiste a todos los partícipes del proceso electoral a ejercer sus derechos (entre ellos el del ejercicio de las reclamaciones y recursos que estimen por conveniente y a los que la normativa electoral da amparo) por encima o la par de todo se encuentra el libre (que no arbitrario) ejercicio de sus funciones, para lo cual requiere de la colaboración y confianza profesionales recíproca (según determina la propia normativa electoral) de los órganos que corresponda de la federación canaria de Taekwondo, y/o en su caso, respectivas insulares de Gran Canaria y Tenerife.

QUINTO.- En base a lo anterior, y teniendo como fundamento esencial y ultimo de esta Junta Electoral el desarrollo del proceso electoral con todas las garantías legales y personales, así como la no injerencia en el libre ejercicio de los derechos de todos los partícipes en el proceso electoral (incluida esta Junta Electoral y sus miembros), se adopta por unanimidad de todos sus miembros el siguiente

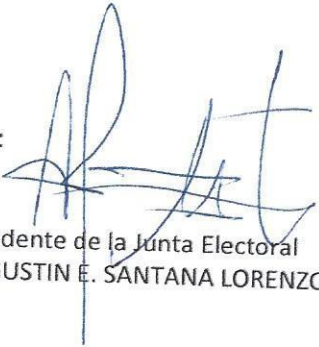
ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la **RENUNCIA Y DIMISION** de los miembros integrantes de la Junta Electoral en pleno.

SEGUNDO.- Proceder a la inmediata **SUSPENSION del proceso electoral** hasta en tanto por los órganos federativos o de otro orden que correspondan se adopte la resolución que se estime pertinente.

TERCERO.- Proceder a la comunicación de este acuerdo a la Presidencia de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A.

En Las Palmas de GC a 19 de Septiembre de 2022.-

Fdo.: 
Presidente de la Junta Electoral
D AGUSTIN E. SANTANA LORENZO

JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO

Fdo.: 
Secretario de la Junta Electoral
D. IVAN MEDINA ARMAS.